Anexos UNISONO

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN DE ARTES
CONVENIO No. 2012 de 2022
MINISTERIO DE CULTURA Y LA CORPORACIÓN PI3NSA
FORMATO SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

Fecha de Solicitud (dd/mm/aaaa)	13/06/2022
Área Solicitante	Dirección de Artes – Grupo de Música
Delegado del Área para el Proyecto	Coordinador de Formación
Proyecto	Fortalecimiento y consolidación de escuelas de música
RUBRO	Ítem 22. Fortalecimiento de procesos corales en escuelas de música de San Andrés Isla Ítem 26: Diálogo de saberes pedagógicos de Escuelas Municipales de música que hacen parte del Plan Nacional de Música para la Convivencia
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
Nombre del Contratista	FUNDACIÓN CULTURA UNÍSONO
Cédula	
Teléfono	3012207454
Correo electrónico	sanvilor@gmail.com
Objeto del Contrato	Fortalecer los procesos musicales corales y de músicas tradicionales en la isla de San Andrés, promoviendo el trabajo en red en el marco del Convenio No. 2012 de 2022 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Corporación Pi3nsa.
Obligaciones	1. Concertar con el Área de Música del Ministerio de Cultura las características, alcances y condiciones del diplomado y los talleres que hacen parte del objeto de este convenio, teniendo en cuenta los documentos generados para tal efecto desde el Ministerio de Cultura. 2. Concertar un plan de trabajo y cronograma general, que incluya actividades, tiempos, alcances, productos. 3. Realizar los procesos de contratación de servicios profesionales, técnicos y logísticos requeridos para el desarrollo del contrato, de conformidad con la propuesta presenta, la cual hace parte integral del presente contrato. 4. Consolidar el modelo pedagógico que incluya el plan de estudios y contenidos de formación musical ofertados por cada escuela.

	5. Desarrollar un proceso de formación musical con una cobertura de 130 personas de la Isla San Andrés, fortaleciendo la apropiación de las músicas tradicionales y conforme a la metodología planteada en la propuesta que hace parte integral del presente contrato 6. Realizar la contratación de 9 maestros para desarrollar su labor pedagógica así: • Un docente para la práctica de técnica vocal y músicas tradicionales del Coro Infantil y Juvenil de la Fundación Ebony, con una intensidad horaria semanal de 14 horas para un total de 56 horas mensuales . • Un docente para la práctica de técnica vocal de los Coros de las Iglesias María Estrella del Mar e Iglesia San Francisco de Asís , con una intensidad horaria semanal de 14 horas para un total de 56 horas mensuales . • Un docente para la práctica de técnica vocal de los Coros Roots Chorale y Joyful Harmony, con una intensidad horaria semanal de 14 horas para un total de 56 horas mensuales . • Un docente para la práctica de técnica vocal de los Ebenezer Choir y Hosanna Choir, con una intensidad horaria semanal de 14 horas para un total de 56 horas mensuales . • Un docente para la práctica de músicas tradicionales del Proceso Kriol School, con una intensidad horaria semanal de 14 horas para un total de 56 horas mensuales . • Un docente para la práctica de técnica vocal de los Coros Sea Flower y De la Iglesia Bautista Central, con una intensidad horaria semanal de 14 horas para un total de 56 horas mensuales . • Un docente para la enseñanza de Teoría Musical para los integrantes de coros de adultos del proceso de fortalecimiento de Coros 2022, con una intensidad horaria semanal de 14 horas para un total de 56 mensuales • Un docente para la práctica de técnica vocal de la Escuela de Música la Esfera, con una intensidad HOraria semanal de 14 horas para un total de 56 horas mensuales . • Un docente para la enseñanza de Teoría Musical para los integrantes de coros de niños y jóvenes del proceso de fortalecimiento de Coros 2022, con una intensidad horaria semanal de 7 horas para un total de 28 mensuales . • Un Coordinador de las actividades y supervisión del proyecto de Fortalecimiento de procesos de Coros y Músicas tradicionales 2022 . • Un Arreglista para la realización de dos (2) Arreglos corales con los niveles adecuados y actualizados a los procesos corales del Departamento Archipiélago y al proyecto en curso 2022 .

	NOTA: Los contratos de los docentes y profesionales deben efectuarse a la legalización del presente contrato, con fecha de finalización del 30 de octubre de 2022. 7. Realizar una muestra musical a la finalización del presente contrato, que incluya registro audiovisual. 8. Realizar y hacer parte de la conformación y del fortaleciendo del trabajo como Red de escuelas de músicas tradicionales de San Andrés Isla 9. Presentar al supervisor asignado por el Ministerio de Cultura, un informe periódico sobre la ejecución del convenio, detallando la asistencia y los resultados del aprendizaje individual y grupal, llevando estadísticas por cada uno de los módulos desarrollados para el diplomado. 10. Cumplir los cronogramas acordados con el Ministerio del Cultura. 11. Proporcionar las evidencias del desarrollo metodológico con los estudiantes: Listas de asistencia, proceso de evaluación, evidencias audiovisuales de la formación. 12. Brindar la información necesaria que sea solicitada por el Ministerio de Cultura con el fin de acompañar el proceso formativo. 13. Participar en las reuniones convocadas por el Ministerio de Cultura para realizar seguimiento al plan de trabajo y los objetivos propuestos. 14. Entregar informe de actividades a la entidad en convenio, en las fechas establecidas, con el fin de tramitar el pago. 15. Al finalizar el contrato, entregar una relación en medio magnético correspondiente a los archivos digitales que haya elaborado durante la ejecución del presente contrato, este informe deberá ser avalado por el supervisor como requisito previo a la liquidación del contrato. 16. Las demás que se requieran para el cabal desarrollo del objeto contractual
Valor	SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($68.000.000) incluyendo todos los impuestos a que tenga lugar.
Forma de Pago	Mensual vencidas por valor de ($11.333.333, 33 previa entrega de informe de actividades y evidencias de la ejecución.
Fecha de Inicio (dd/mm/aaaa)	28/06/2022
Fecha de Finalización (dd/mm/aaaa)	20/11/2022

Productos	i. Plan de trabajo, cronograma general y estructura de los cursos. ii. Informe de actividades a la entidad en convenio, en las fechas establecidas, con el fin de tramitar el pago. iii. Informe final de actividades con evidencias de los ciclos de formación y las obligaciones del contrato.

Cordial saludo



SUSANA PALACIOS DAVID
Coordinadora del Grupo de Música

Aprobó: Susana Palacios
Revisó: Clemencia Noreña, Diego Peñaloza
Elaboró: Angelica Frascica

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION PI3NSA Y FUNDACION CULTURAL UNISONO,

En la ciudad de Santiago de Cali, a 28 de junio de 2022

REUNIDOS

La **CORPORACION PI3NSA**, con personería jurídica, inscrita en la Cámara de Comercio bajo el No. 2433 del libro 1 el 21 de septiembre de 2012, con NIT. 900.673.217-3, representada legalmente por **MARÍA CAMILA SUAREZ NAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.731.604 y**, FUNDACION CULTURAL UNISONO**, identificada con Nit. 90041118- 6 a quien se le denominara **CONTRATISTA**, con quien hemos convenido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan:

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de **PI3NSA** y el segundo, en su

propio nombre y derecho.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la celebración del presente Acuerdo de Prestación de Servicios, a cuyo efecto,

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. **EL CONTRATISTA** Fortalecer los procesos musicales corales y de músicas tradicionales en la isla de San Andrés, promoviendo el trabajo en red en el marco del Convenio No. 2012 de 2022 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Corporación Pi3nsa.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA**deberá realizar:

Obligaciones:
1. Concertar con el Área de Música del Ministerio de Cultura las características, alcances y condiciones del diplomado y los talleres que hacen parte del objeto de este convenio, teniendo en cuenta los documentos generados para tal efecto desde el Ministerio de Cultura. 2. Concertar un plan de trabajo y cronograma general, que incluya actividades, tiempos, alcances, productos. 3. Realizar los procesos de contratación de servicios profesionales, técnicos y logísticos requeridos para el desarrollo del contrato, de conformidad con la propuesta presenta, la cual hace parte integral del presente contrato. 4. Consolidar el modelo pedagógico que incluya el plan de estudios y contenidos de formación musical ofertados por cada escuela. 5. Desarrollar un proceso de formación musical con una cobertura de 130 personas de la Isla San Andrés, fortaleciendo la apropiación de las músicas tradicionales y conforme a la metodología planteada en la propuesta que hace parte integral del presente contrato 6. Realizar la contratación de 9 maestros para desarrollar su labor pedagógica así: • Un docente para la práctica de técnica vocal y músicas tradicionales del Coro Infantil y Juvenil de la Fundación Ebony, con una intensidad horaria semanal de 14 horas para un total de 56 horas mensuales .

- Un docente para la práctica de técnica vocal de los Coros de las Iglesias María Estrella del Mar e Iglesia San Francisco de Asís, con una intensidad horaria semanal de 14 horas para un total de 56 horas mensuales.
- Un docente para la práctica de técnica vocal de los Coros Roots Chorale y Joyful Harmony, con una intensidad horaria semanal de 14 horas para un total de 56 horas mensuales.
- Un docente para la práctica de técnica vocal de los Ebenezer Choir y Hosanna Choir, con una intensidad horaria semanal de 14 horas para un total de 56 horas mensuales .
- Un docente para la práctica de músicas tradicionales del Proceso Kriol School, con una intensidad horaria semanal de 14 horas para un total de 56 horas mensuales.
- Un docente para la práctica de técnica vocal de los Coros Sea Flower y De la Iglesia Bautista Central, con una intensidad horaria semanal de 14 horas para un total de 56 horas mensuales.
- Un docente para la enseñanza de Teoría Musical para los integrantes de coros de adultos del proceso de fortalecimiento de Coros 2022, con una intensidad horaria semanal de 14 horas para un total de 56 mensuales
- Un docente para la práctica de técnica vocal de la Escuela de Música la Esfera, con una intensidad Horaria semanal de 14 horas para un total de 56 horas mensuales .
- Un docente para la enseñanza de Teoría Musical para los integrantes de coros de niños y jóvenes del proceso de fortalecimiento de Coros 2022, con una intensidad horaria semanal de 7 horas para un total de 28 mensuales.
- Un Coordinador de las actividades y supervisión del proyecto de Fortalecimiento de procesos de Coros y Músicas tradicionales 2022.
- Un Arreglista para la realización de dos (2) Arreglos corales con los niveles adecuados y actualizados a los procesos corales del Departamento Archipiélago y al proyecto en curso 2022.

NOTA: Los contratos de los docentes y profesionales deben efectuarse a la legalización del presente contrato, con fecha de finalización del 30 de octubre de 2022.

7. Realizar una muestra musical a la finalización del presente contrato, que incluya registro audiovisual.
8. Realizar y hacer parte de la conformación y del fortaleciendo del trabajo como Red de escuelas de músicas tradicionales de San Andrés Isla
9. Presentar al supervisor asignado por el Ministerio de Cultura, un informe periódico sobre la ejecución del convenio, detallando la asistencia y los resultados del aprendizaje individual y grupal, llevando estadísticas por cada uno de los módulos desarrollados para el diplomado.
10. Cumplir los cronogramas acordados con el Ministerio de Cultura.
11. Proporcionar las evidencias del desarrollo metodológico con los estudiantes: Listas de asistencia, proceso de evaluación, evidencias audiovisuales de la formación.
12. Brindar la información necesaria que sea solicitada por el Ministerio de Cultura con el fin de acompañar el proceso formativo.
13. Participar en las reuniones convocadas por el Ministerio de Cultura para realizar seguimiento al plan de trabajo y los objetivos propuestos.
14. Entregar informe de actividades a la entidad en convenio, en las fechas establecidas, con el fin de tramitar el pago.
15. Al finalizar el contrato, entregar una relación en medio magnético correspondiente a los archivos digitales que haya elaborado durante la ejecución del presente contrato, este informe deberá ser avalado por el supervisor como requisito previo a la liquidación del contrato.
16. Las demás que se requieran para el cabal desarrollo del objeto contractual

PRODUCTOS:
i. Plan de trabajo, cronograma general y estructura de los cursos.
ii. Informe de actividades a la entidad en convenio, en las fechas establecidas, con el fin de tramitar el pago.
iii. Informe final de actividades con evidencias de los ciclos de formación y las obligaciones del contrato.

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: la Corporación Pi3nsa pagará al Contratista la suma total **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE** ($68.000.000) incluyendo todos los impuestos a que tenga lugar pagadero en seis (6) pagos, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, distribuido de la siguiente manera: Mensual vencidas por valor de ($11.333.333) previa entrega de informe de actividades y evidencias de la ejecución.

PARAGRAFO En la realización de cada uno de los pagos, el Contratante hará las retenciones de ley de conformidad con la naturaleza del servicio y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias surgidas de su ejecución.

PARÁGRAFO. Serán requisitos indispensables para el pago que **EL CONTRATISTA** presente:
a) Informe periódico de ejecución; b) Copia del **RUT** actualizado; c) Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral; d) Cuenta de cobro.

CUARTA. PLAZO. Este contrato tendrá una duración comprendida entre el 28 de junio y el 20 de noviembre 2022. No obstante, el contrato podrá ser terminado de forma anticipada por parte de **EL CONTRATANTE,** en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecucióncontractual realizados hasta la fecha.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATANTE** podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previa comunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por laspartes en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, **EL CONTRATANTE,** a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados por **EL CONTRATANTE**. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales a través de **EL CONTRATANTE** en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s)esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. g) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños. Y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados, estudiantes o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. h) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y productos señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el

derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. i) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de **EL CONTRATANTE** en lo que resulte pertinente. j) Cuando el contrato tenga una duración superior a 30 días, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al responsable del contrato el certificado que acredite la realización de un examen pre-ocupacional, teniendo presente que el costo de los exámenes será asumido por **EL CONTRATISTA** y que el certificado debe tener una vigencia máxima de tres (3) años. k) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato l) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos.

SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del objeto del contrato.
c) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de **EL CONTRATISTA** en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. d) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato y demás anexos.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATANTE** no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de **EL CONTRATISTA**.

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Dada la naturaleza de éste contrato, no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento.

OCTAVA. **DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE EXPLOTACION**. Se entiende que
Por virtud del presente contrato y por tratarse de una obra por encargo, opera la cesión en forma exclusiva, de los derechos patrimoniales o de explotación de los resultados que se generen en la ejecución del mismo, de una manera total y sin limitación alguna por todo el tiempo de protección legal del derecho de autor o de la propiedad industrial, con alcance mundial. Se respetará el derecho moral de autor o inventor y demás titulares de derechos conforme a la normatividad colombiana vigente.

En virtud de lo anterior, **EL CONTRATANTE** adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio, sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATANTE podrá utilizar los resultados parciales y los productos resultantes de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en cualquier clase de producto que considere necesario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA garantiza que ha realizado las gestiones y ha suscrito los documentos necesarios con el fin de que sus dependientes o las personas que contrate para el apoyo en la ejecución del contrato, cedan los derechos patrimoniales o de explotación sobre la propiedad intelectual obtenida, manteniendo en todo caso indemne a **EL CONTRATANTE** ante futuras reclamaciones.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA declara que para la ejecución del presente contrato respetará los derechos de propiedad intelectual de terceros o de **EL CONTRATANTE**, manteniendo en

todo caso indemne a éste ante futuras reclamaciones.

NOVENA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA deberá mantener la Confidencialidad sobre toda la información de **EL CONTRATANTE** que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente EL CONTRATANTE que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, requisitos de comercialización, planes de mercadeo, nombres de clientes y proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial a **EL CONTRATISTA**. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que **EL CONTRATISTA** está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que **EL CONTRATANTE** identifique como confidencial.
La información confidencial de **EL CONTRATANTE** no incluye aquella información que:

a. Sea o llegue a ser del dominio público sin que medie acto u omisión de la otra parte o de untercero.
b. Estuviese en posesión legítima de **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la divulgación y nohubiese sido obtenida de forma directa o indirecta de la parte propietaria de esta información.
c. Sea legalmente divulgada por un tercero que no esté sujeto a restricciones en cuanto a su divulgación y la haya obtenido de buena fe.
d. Cuando la divulgación se produzca en cumplimiento de una orden de autoridad competente. En este caso, si **EL CONTRATISTA** es requerido por alguna autoridad judicial o administrativa, deberá notificar previamente tal circunstancia a **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATISTA no podrá sin la previa autorización de **EL CONTRATANTE** realizar cualquierade las siguientes conductas: 1) Hacer pública o divulgar a cualquier persona no autorizada la información confidencial de **EL CONTRATANTE.** Se exceptuará esta prohibición en aquellos casos en los que EL CONTRATANTE autorice la subcontratación (según cláusula décima cuarta)con respecto a la información que deba ser entregada a cualquier persona que necesariamente deba conocerla, caso en el cual estas personas deberán suscribir acuerdos de confidencialidad.
2) Realizará reproducción o modificación de la información confidencial. 3) Utilizar la información confidencial para cualquier otro fin distinto a la ejecución del presente Contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a adoptar todas las medidas razonablemente necesarias para garantizar que la información confidencial no sea revelada o divulgada por él o por sus empleados o subcontratistas.

Esta obligación se entiende que aplica con respecto a toda información entregada o dada a conocer a **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la suscripción del contrato y permanecerá vigente a la terminación del presente contrato siempre que la información siga teniendo el carácter de confidencial. Asimismo, **EL CONTRATISTA**, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación.

Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá a la terminación del presente contrato (o antes por solicitud de **EL CONTRATANTE)**, devolver cualquier información entregada o dada a conocer o en su defecto, por solicitud de **EL CONTRATANTE**, procederá a su destrucción o eliminación por un medio seguro que impida su acceso por terceros no autorizados.

DÉCIMA. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA Asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidos por **EL CONTRATANTE**. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por **EL CONTRATANTE** a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a **EL CONTRATANTE** de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataquecontra la información personal a la que ha accedido.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA autoriza a **EL CONTRATANTE**, en su condición de responsable del tratamiento de información y a las personas naturales y jurídicas que detenten la calidad de encargados del tratamiento de información, para efectuar el tratamiento de sus datos personales, lo cual incluye la captura, recolección, recaudo, almacenamiento, actualización, uso, circulación, procesamiento, transmisión, transferencia, disposición y supresión de los mismos, para los siguientes fines: (i) para dar cumplimiento a las obligaciones de su actividad como contratante y verificar el cumplimiento de las actividades de EL CONTRATISTA; (ii) para la expedición de certificados solicitados por EL CONTRATISTA; (iii) para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por **EL CONTRATANTE** con autoridades públicas, contratantes, clientes, proveedores y empleados; (iv) para el envío de información institucional al **CONTRATISTA** a través de los diferentes medios de comunicación de la Universidad: correo electrónico, intranet, correspondencia física a la oficina y/o domicilio, entre otros medios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA certifica que los datos personales suministrados a **EL CONTRATANTE**, son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, lo que exonera a **EL CONTRATANTE**, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: Si el contrato tiene un valor superior a treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), **EL CONTRATISTA** a fin de responder por el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere en razón del contrato, prestará la siguiente garantía a favor de **EL CONTRATANTE:** El cumplimiento del contrato: Por el 20% del valor del contrato, por un término igual al del contrato y dos (2) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía deberá ser expedida dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá actualizará los anteriores amparos en caso de ampliación del plazo o modificación del valor contratado.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE**.

DÉCIMA TERCERA. CONDUCTOS REGULARES. EL CONTRATISTA deberá aplicar el siguiente conducto regular ante alguna inconformidad.: 1. Informar de la inconformidad por medio de correo electrónico a la Coordinación general de procesos de socialización, selección, formación, creación y circulación de organizaciones culturales, este tendrá tres (3) días hábiles después de recibido el correo para responder y/o solucionar la inconformidad del contratista, en caso de pasados estos días, el mismo correo deberá ser reenviado al representante legal de la corporación Pi3nsa, en ningún caso las inconformidades deberán ser escaladas o enviadas a terceros.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: **a)** vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; **b)** decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**; **c)** por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; **d)** por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de alguna de las obligaciones. **e)** en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el distrito especial de Santiago de Cali.

DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS. Si fuere el caso, **EL CONTRATANTE** deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por ellas.

DÉCIMA OCTAVA. ACUERDO. El presente contrato reemplazará en su integridad y deja sin efectoalguno, cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes sobre elmismo objeto.

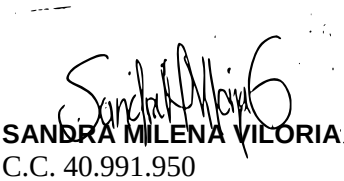
Para constancia se firma en dos ejemplares, el veintiocho (28) de junio de 2022.

EL CONTRATANTE



MARÍA CAMILA SUAREZ NAVARRO
C.C. 1.098.731.604 de Cali.
Representante Legal Corporación *Pi3nsa*

EL CONTRATISTA



SANDRA MILENA VILORIA GARCES
C.C. 40.991.950
Representante Legal Fundación Cultural Unísono.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40.991.450

APELLIDOS VILORIA GARCES

NOMBRES SANDRA MILENA



FECHA DE NACIMIENTO 30-NOV-1979

SAN ANDRES
(SANANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

06-ENE-1998 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL

A-5500100-70364252-F-0040991450-20071111 00773 07315N 02 149131091

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:26:00 horas del 29/06/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **40991450,**
Apellidos y Nombres **VILORIA GARCES SANDRA MILENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Ministerio de Cultura** , con NIT **830034348-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de junio de 2022, a las 12:25:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	900411186
Código de Verificación	900411186220629122536

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:20:07 PM horas del 29/06/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **40991450**
Apellidos y Nombres: **VILORIA GARCES SANDRA MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 199469289

WEB
18:19:24

Bogotá DC, 29 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION CULTURA UNISONO identificado(a) con NIT número 9004111861:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14737397427

(415)7707212489984(8020) 000001473739742 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 1 1 8 6	1	Impuestos y Aduanas de San Andrés 2 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION CULTURA UNISONO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1

41. Dirección principal
BRR NATANIA ET 5 B CA 131

42. Correo electrónico culturaunisono@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 3 4 1 1 2 7 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 3	2 0 1 0 1 1 2 3	9 0 0 7	2 0 1 0 1 1 2 3	9 0 0 2				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1 4	1 6	4 2	5 2																				

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 01 - 28 / 19 : 43: 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14737397427

(415)7707212489984(8020) **000001473739742 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 1 1 8 6	1	Impuestos y Aduanas de San Andrés	2 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 0 1 1 2 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 1 2 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 5 0 0 4 4 5	
78. Departamento	8 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 0 1 1 2 3	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14737397427

(415)7707212489984(8020) **000001473739742 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 1 1 8 6	1	Impuestos y Aduanas de San Andrés	2 7

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 1 0 1 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 0 9 9 1 4 5 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VILORIA	GARCES	SANDRA	MILENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14737397427

(415)7707212489984(8020) **000001473739742 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 1 1 8 6	1	Impuestos y Aduanas de San Andrés 2 7	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 8 0 0 4 3 7 8		1 2 1 9 6 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CANTILLO	CHIQUILLO	LUIS	ALFONSO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 4 0 9 2 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

FUNDACIÓN CULTURA UNÍSONO

2022

FORTALECIMIENTO A PROCESOS MUSICALES DE COROS Y MÚSICAS TRACICIONALES – S.A.I



Elaborado por

Sandra Viloria G.

Para:

Mincultura

Descripción general del proyecto

Dirigido a procesos musicales de la isla de San Andrés, Complementa y apoya a directores y docentes de técnica vocal y de músicas tradicionales de la isla, permitiendo la continuidad y permanencia de los mismos. Mediante talleres permanentes, el proyecto se busca trabajar la musicalidad innata de las islas y la persistencia de la tradición coral isleña.

FILOSOFÍA CORAL DE LAS ISLAS

La permanencia de la tradición Coral y de las músicas tradicionales en el Departamento Archipiélago va ligado con la resistencia y la actividad afectiva de la comunidad insular. La práctica musical tradicional y los coros han sido la primera escuela para muchos músicos y artistas de las islas, no sólo en su iniciación musical sino también el acercamiento a tradiciones afectivas que generan en ellos la pertenencia y amor por las músicas tradicionales y populares de las islas.



OBJETIVO DEL PROYECTO

Fortalecer por medio de talleres permanentes procesos musicales corales y de músicas tradicionales en la isla de San Andrés.

PUNTOS CLAVE

- Creación de un grupo académico que garantice los talleres de técnica vocal y músicas tradicionales
- Conformar un equipo técnico que se encargue de la realización y recopilación de material audiovisual de muestras y resultados finales.
- Creación de Arreglos musicales adecuados a los niveles de interpretación en los coros de la isla de San Andrés
- Apoyar la promoción en redes de los procesos corales y de músicas tradicionales incluidos en el proyecto.

QUIENES SOMOS

La Fundación Cultura Unísono es una entidad sin ánimo de lucro que en sus diferentes lineas y en sus 11 años de existencia, ha trabajado por el desarrollo y permanencia de la Cultura del Departamento Archipiélago, sus más recientes proyectos se han enfocado en la enseñanza musical, como en producción musical y audiovisual.

Sandra Viloria G. (Maestra en música con énfasis en Ingeniería de Sonido), Presidente de la Fundación, y coordinadora del proyecto con 15 años de experiencia ha trabajado como gestora cultural, productora y docente; adicionalmente ha dirigido y apoyado proyectos con diferentes entidades tanto del estado como del sector privado del país.

ESTADÍSTICAS

ALCANCES DEL PROYECTO VERSION 2021

Durante el 2021 con el proyecto de Fortalecimiento se garantizó talleres de técnica vocal por una duración de 4 meses, más 1 mes de montaje de obras y grabación de video clips.

7
COROS CON TALLERES PERMANENTES









En los Coros beneficiados estuvieron incluidos 2 procesos de menores de edad de las profesoras Nury Celis y Leonor Murillo. Los Coros beneficiados fueron:

Coro Iglesia Maria Estrella del Mar
Coro Iglesia San Francisco de Asís
Coro Lynval and Cove Babtist Church
Coro Crhistian Mision Church
Coro Fundación Ebony
Coro Seaflower
Roots Chorale

125
INTEGRANTES

ESTADÍSTICAS

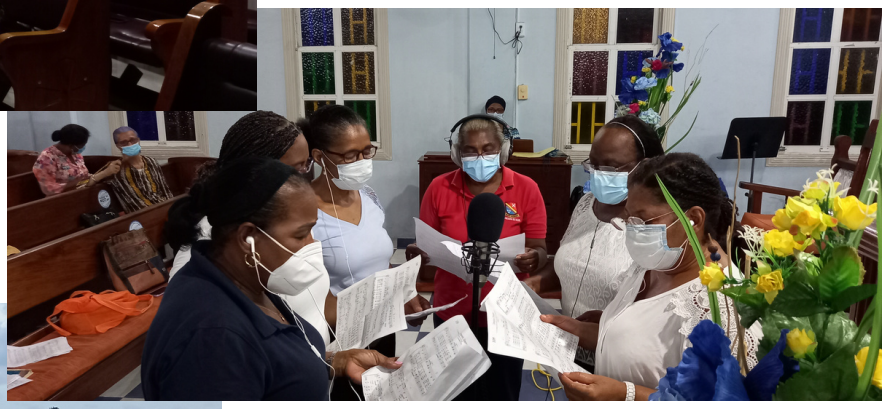
ALCANCES DEL PROYECTO VERSION 2021

11
PRODUCCIONES MUSICALES + VIDEOCLIP













ESTADÍSTICAS PREVISTAS

2022

La Segunda versión del proyecto de Fortalecimiento espera este 2022 llegar nuevamente a procesos corales de la isla y lograr llegar a beneficiar a 130 integrantes.

Durante la pasada versión, se evidenció la necesidad de continuar con los talleres de técnica vocal debido a los resultados obtenidos a la finalización del 2021, ya que se logró una mejoría en afinación y ensamble en varios de los coros participantes. Adicional a esto y con el apoyo del Ministerio de Cultura se espera diversificar el proyecto y apoyar procesos de músicas tradicionales y llevar a nuevos derroteros el apoyo que estos procesos están recibiendo.

(4 meses)
Talleres de técnica vocal, músicas tradicionales y montaje.
Con esta etapa garantizamos el apoyo a los directores en su quehacer y la permanencia de los procesos, además de la ya mencionada mejora en la conformación de los Coros, y apoyos a los procesos de formación en músicas tradicionales; Al finalizar los talleres se realizará una muestra musical para todos los grupos.

Procesos a Beneficiar:
Coro Iglesia Maria Estrella del Mar
Coro Iglesia San Francisco de Asís
Escuela de Música La Esfera
Coro Fundación Ebony
Coro Seaflower
Roots Chorale
Joyful Harmony
Kriol School
Ebenezer Choir
Hosanna Choir

Nota: Adicional al apoyo de Ministerio de Cultura para su realización esperamos contar con el apoyo de empresa Privada y publica local, entre los futuros aliados que esperamos tener se cuenta a:
Cajasai
Centro Cultural Banco de la República
Secretaría de Cultura
Camara de Comercio

CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO

Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
Talleres Técnica Vocal				
		Ensamble y Muestras musicales		

Actividad - rubro	Cant.	Valor
Talleres tecnica Vocal - Müsicas tradicionales Talleristas	7	58.311.169
Arreglos Musicales	2	1.861.702
Muestras Musicales - Sonido Producción	1	4.331.129
Evidencias - Grabación video dia de muestras	1	2.756.000
Logistica	1	740.000
TOTAL		**68.000.000**

EJECUCION PRESUPUESTAL

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 02428070a511a35fc1f8bec8b66e36712d38873d8328bed2090de0628e05973ff18ea69b91bf6e8bc1b767c784cee893

Número de Factura: 262
Fecha de Emisión: 01/08/2022
Fecha de Vencimiento: 29/11/2022
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: FUNDACION CULTURA UNISONO
Nombre Comercial: FUNDACION CULTURA UNISONO
Nit del Emisor: 900411186
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 8553

País: Colombia
Departamento: San Andrés y Providencia
Municipio / Ciudad: San Andrés
Dirección: BRR NATANIA ET 5 B CA 131
Teléfono / Móvil: 3183411277
Correo: culturaunisono@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Razón Social: CORPORACION PI3NSA
Nombre Comercial: CORPORACION PI3NSA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 900673217
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Valle del Cauca
Municipio / Ciudad: Cali
Dirección: CRA 26 P 16103 A 02
Teléfono / Móvil: 3016444672
Correo: pi3nsa@gmail.com

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	**Código**	**Descripción**	**U/M**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Descuento detalle**	**Recargo detalle**	**IVA**	**%**	**INC**	**%**	**Precio unitario de venta**
1	CON-22	Proyecto Fortalecimiento Procesos Artísticos SAI - 2022 - Mincultura - Pi3nsa	NIU	1,00	$ 68.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 68.000.000,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales

Documento validado por la DIAN 2022-08-01 12:31:41
Documento generado el: 2022-08-01 12:31:41
Generado por:Solución Gratuita DIAN
Nit:800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			68.000.000,00
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			0,00
IVA			0,00
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			0,00
Total neto factura (=)			68.000.000,00
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	68.000.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764030089110 Rango desde: 261 Rango hasta: 350 Vigencia: 2023-06-14

Certificado Bancario

Lunes, 2 de mayo de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION CULTURA UNISONO identificado(a) con NIT 900411186, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	34813365890	2013/09/19	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

BBVA Net Cash

Detalle Fichero

21/Sep/22 12:13:19

Información del fichero

Clave Empresa:	PI3NSA	Cuenta de Cargo:	CC - 00130861000100002756
F.de proceso:	23-08-2022	Nombre Fichero:	cronio Unisono
Referencia:	DVP 24/08/2022	Órdenes:	2
Producto:	Pagos a Proveedores	Importe Total:	19.635.833,00

BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN	CUENTA BENEFICIARIA	BANCO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO	MOTIVO
FUNDACION CULTURA UNISONO	0000009004111861	34813365890	0007 - BANCOLOMBIA	11.333.333,00	Abono/Cargo cuenta	AUTORIZADO
UCRONIO SAS	0000009014185954	18000001028	0007 - BANCOLOMBIA	8.302.500,00	Abono/Cargo cuenta	AUTORIZADO